



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
MIRAFLORES BOYACÁ

ACUERDO No. 006
(Marzo 24 del 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo, 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, permite al Concejo Municipal autorizar al Alcalde para ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
2. Que se hace necesario que el se or Alcalde tenga facultades para adicionar recursos que tengan destinaci n espec fica, con el objeto de hacer mas  gil la funci n administrativa de los recursos Municipales.
3. Que es facultad del Concejo Municipal autorizar al Alcalde para ejercer estas facultades.

ACUERDA

ART CULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para que mediante acto administrativo debidamente motivado (Decreto Municipal), realice las adiciones de recursos con destinaci n espec fica provenientes del sector Salud, para la contrataci n del r gimen subsidiado; de convenios espec ficos suscritos con entidades del orden nacional y regional, de car cter p blico o privado, en los cuales la entidad ejecutora de los recursos aportados por esas entidades sea el Municipio de Miraflores y que por ende para la ejecuci n de los mismos deben ser incorporados al presupuesto del Municipio de Miraflores.

PARAGRAFO: Estas facultades se conceden temporalmente, esto es, desde la publicaci n de este Acuerdo hasta el 31 de diciembre del a o 2009.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde remitir  copia al Concejo Municipal de los decretos de adici n de esos recursos, as  como los convenios suscritos que los originaron, dentro de los ocho (8) d as siguientes a la promulgaci n y publicaci n.

ARTICULO TERCERO: El presente Proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

Dado en el Concejo Municipal a los veinticuatro días (24) días del mes de Marzo del año dos mil nueve (2009)

PEDRO MIGUEL PINZON CUBIDES
Presidente Concejo Municipal

GLORIA MARINA MENDOZA TORRES
Secretaria Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
MIRAFLORES BOYACÁ

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
MIRAFLORES BOYACÁ**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo N° 006 de Marzo 24 de 2009, “**Por medio del cual se conceden facultades protempore al Alcalde Municipal**”, fue presentado por la Administración Municipal a ésta secretaría el día 16 de marzo y entregado a la comisión correspondiente el día 20 de marzo, donde se le dio debate aprobatorio de comisión el día 21 de marzo de 2009 y aprobación en plenaria el día 23 de marzo del año dos mil nueve (2.009).

Se remite por parte de la Mesa Directiva al Sr. Alcalde para su sanción hoy veinticuatro (24) de Marzo del año dos mil nueve (2.009).

PEDRO MIGUEL PINZON CUBIDES
Presidente del Concejo

GLORIA MARINA MENDOZA TORRES
Secretaria del Concejo